



En la Villa de Sorana y Sala Comitoriales de esta Le Fernion
a veinte de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro, to
el Consejo Justicia y Regido de la misma para Frater del
bien de amby M.M. y et de este publico, y an junto acordaron

lo siguiente.
Feriendose presente la Resolucion acordada por el N.º Agg.º a
la consulta q. se le ha Consiguiente als acordad en el dia quatro,
y lo urgente q. es beneficiar las propuestas por elos Indios. que
han de componer este Ayuntamiento del año proximo, en confor
midad als q. prescribe la N.º Redata de 17 de Octubre Ultimo,
se han tenido y tenido seriones para conciliar los muchos incom
benientes q. se presentaban, an de los enlases de parentescos
con los Indios q. componen esta Corporacion, como con los q. se
han de distribuir, con otras causas q. se han procurado sepa
rar de estas propuestas atendida la exordia y terminante
voluntad de S.M.: Después de tenidas muchas contradicciones,
y haciendose tenido ala Vista el Padrón de este Vecindario se
hacien y se pactan las siguientes en la forma siguientes

Para Primer Region

D. Alfonso Ramon Canozaj. Que An embargo de haver sido
Region en lo año veinte y uno y veinte y dos, es publico el q.
nos fue adito al Sistema Constitucional, que estubo preso y proce
sado por los Revolucionarios, y por lo mismo ha mereido el buen son
cepto de este Vecindario así en lo Politico como en lo moral
y por lo tanto se halla al presente con el nombramiento de Fiscal
de la subdelegacion de Montez de esta Villa

